



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

8748 *Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria*

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de 6 de julio y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOIB de día 13 de julio, sin que se hayan presentado reclamaciones ha resultado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de esta Corporación Municipal para el año 2017,

Ampliación de Creación de las plazas de: Oficial Mayor, Ingeniero Superior responsable de Servicios. Modificación de la plantilla presupuestaria 2017 del servicio de la policía local. Modificación de las Valoraciones de lel plazas de auxiliar de administración especial (celador) y auxiliar de administración general de administración tributaria

1.- Creación de plazas:

Clasificación:

CÓDIGO: Se asignará el que ordinalmente corresponda de la serie RLTF

PUESTO DE TRABAJO: Ingeniero Superior responsable de Servicios,

Características esenciales: Personal funcionario. Técnico Superior de Administración Especial. De acuerdo a la ficha descriptiva anexa a la propuesta

Nivel de complemento de destino: 26.

Nivel Complemento específico: 2

Nivel de Catalán: B-2 (aplicación supletoria del Decreto 11/2017 de 24 de marzo, BOIB de 25 de marzo)

CÓDIGO: Se asignará el que ordinalmente corresponda de la serie RLTF

PUESTO DE TRABAJO: Oficial Mayor

Características esenciales: Personal funcionario con habilitación de carácter nacional. De acuerdo a la ficha descriptiva anexa a la propuesta

Nivel de complemento de destino: 28.

Nivel Complemento específico: 1

Nivel de Catalán: B-2 (aplicación supletoria del Decreto 11/2017 de 24 de marzo, BOIB de 25 de marzo)

La efectividad de la modificación de la Relación en lo que hace a esta plaza permanece sometida a condición suspensiva y sólo será efectiva cuando la misma plaza se cree por la correspondiente resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2, - Modificación de la Valoración de Puesto de trabajo a efectos de complemento específico.

PUESTO DE TRABAJO: RLTF0015 Auxiliar administración general Gestión Tributaria

Nivel Complemento específico: 9, más un suplemento de 824,60 euros mensuales correspondientes a la realización de tareas de organización de vendedores ambulantes y feriantes durante las festividades de mercados, ferias y otros eventos populares

PUESTO DE TRABAJO: RLTF0057 Auxiliar administración Especial (celador)

Nivel Complemento específico: 8,

3, - Modificación de la plantilla presupuestaria en el servicio de policía local.

La plantilla presupuestaria vigente en el servicio de policía local es la siguiente:

POLICIA LOCAL	DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Ad. Especial	SUB INSPECTOR	1	B	22	Vacante (se ejerce accidentalmente por un oficial)
Ad. Especial	OFICIAL	3	C1	21	
Ad. Especial	POLICIA LOCAL	16	C1	16	

Dado que con la nueva promoción de agentes de policía surgida de la EBAP, al parecer, dos agentes han solicitado plaza a este ayuntamiento, resultando que ahora hay una plaza vacante por servicio en otras administraciones de personal funcionario de carrera policía local y que no se





prevé la cobertura de la vacante de Sub inspector que ejerce accidentalmente un oficial de la policía, se modifica la plantilla presupuestaria de 2017 que pasa a ser la siguiente:

	DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
POLICIA LOCAL					
Ad. Especial	SUB INSPECTOR	1	B	22	Vacante (se ejerce accidentalmente por un oficial)
Ad. Especial	OFICIAL	2	C1	21	
Ad. Especial	POLICIA LOCAL	17	C1	16	

Lo que se hace público a efectos de vigencia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el BOIB,

El Alcalde
Biel Ferragut Mir

